

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 1470
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,
03 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 (07/01/2013).
- 2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorando N° 398 (27/02/2013), de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/86 (11/03/2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CLAUDIA GONZALEZ GUERRERO**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Marzo 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **30 de Junio 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2° DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PLAZAS, PARQUES, RECINTOS DEPORTIVOS Y OTROS.**

3° ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4° EL MUNICIPIO pagará al Prestador, por concepto de honorarios un honorario mensual de \$ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- EL PAGO de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6° LA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente
NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

